CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO MENSUAL 24 HORAS

En Iquique, a 01 de Octubre del 2008, entre Concesionaria Plaza Prat Iquique S.A., sociedad del giro administración y operación de estacionamientos, RUT 96.889.940-6, representada por don Gonzalo Friant Vásquez chileno, Contador, ambos domiciliados en calle Manuel Jesús Silva Nº 2249, por una parte, en adelante el **"ARRENDADOR",** y por la otra don INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS, Rut.:60.703.000-6, Representada por Don MARIO JELDRES GUTIÉRREZ, Rut.: 13.080.590-6, ambos domiciliados en Serrano # 389, Of. 601 y 602, Edificio Conferencias, Comuna de Iquique, en adelante el **"Cliente",** se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento, en adelante el Contrato:

PRIMERO:

El **ARRENDADOR** tiene a su cargo la administración y explotación de los estacionamientos subterráneos de Plaza Prat, ubicados bajo la Plaza Prat entre las calles Aníbal Pinto y Avda. Baquedano, Comuna de Iquique.

SEGUNDO:
Objeto del Arriendo:

En este acto, el **ARRENDADOR** da en arriendo al **CLIENTE** un estacionamiento de uno o cualesquiera de los estacionamientos ubicados en el **segundo nivel** de los estacionamientos de Plaza Prat, ubicados bajo la Plaza Prat, en adelante el **RECINTO.**

Por su parte el **CLIENTE** acepta y toma en arrendamiento para sí, un estacionamiento (s) de uno cualesquiera de los estacionamientos ubicados en el RECINTO, comprometiéndose a usarlo y destinarlo única y exclusivamente a guardar los vehículos Marca Chevrolet, Modelo Luv Dmax 3.0, Color Blanco, Patente Nº BKPT 35-9., Y obligándose a respetar íntegramente lo señalado en el reglamento interno del Estacionamiento, el que declara conocer y aceptar expresamente.

TERCERO:
Acceso a los Estacionamientos:

Para ingresar al **RECINTO**, el **CLIENTE** deberá hacer uso de una Tarjeta de Identificación. Para dichos efectos, el **ARRENDADOR** hace entrega al **CLIENTE** de 01 tarjeta, declarando éste último recibirla a su más entera y completa satisfacción. La tarjeta Nº 722.

Durante la vigencia del Contrato, el **CLIENTE** o en su caso los usuarios de los vehículos indicados en el Anexo I, deberán portar su Tarjeta cada vez que quiera (n) ingresar al **RECINTO**, de lo contrario deberá (n) pagar el valor hora que corresponda de acuerdo a las tarifas que se cobran a los usuarios o público en general que no cuentan con Contrato.

El **CLIENTE** o en su caso los usuarios de los vehículos podrá (n) ingresar y salir del **RECINTO** solamente en los horarios propios de atención al público, horarios que el **CLIENTE** declara conocer y aceptar para todos los efectos del presente Contrato.
Se entiende por "horarios de atención al público" aquellos que figuran en los letreros o anuncios ubicados en los accesos al **RECINTO** en el Reglamento de Servicios, horario que El **CLIENTE** declara conocer y aceptar.

En este acto y con el propósito de garantizar la devolución de la Tarjeta de Ingreso en condiciones de poder seguir siendo utilizada al término del presente Contrato, el **CLIENTE** entrega al **ARRENDADOR** la cantidad de $ 1.500.- (por cada tarjeta), la cual podrá ser retenida por este último a título de indemnización de perjuicios en caso de que la Tarjeta no se entregue al término del Contrato o bien ella se entregue en condiciones tales que no pueda funcionar normalmente para registrar el ingreso de vehículos al **RECINTO**. Asimismo, la garantía antes aludida podrá ser retenida a título de indemnización de perjuicios en caso de retardo o incumplimiento en el pago de la renta de arrendamiento.

CUARTO:
Renta de Arrendamiento:

La renta de arrendamiento por todo el período en que se encuentra vigente el Contrato asciende a la cantidad de **$ 85.000.- c/u (IVA incluido)**, suma que el **CLIENTE** entrega en este caso.

Las partes están de acuerdo que en caso de renovación del presente Contrato, la renta de arrendamiento se ajustará de pleno derecho al valor de las tarifas oficiales que figuran en el Reglamento de Servicios del **RECINTO**. No obstante lo anterior y dependiendo de la política comercial del **ARRENDADOR** vigente al momento de cada renovación, éste último se compromete a efectuar sus mejores esfuerzos para otorgar los descuentos especiales vigentes a esa fecha atendiendo el número de estacionamientos arrendados, la forma de pago, el plazo de duración, etc.

Será condición esencial para proceder a la renovación o prórroga del presente Contrato el que El Cliente pague al contado y con anticipación, toda la renta de arrendamiento del período renovado o prorrogado.

QUINTO:
Duración:

El presente Contrato tendrá una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su celebración, y será renovado tácita y sucesivamente por períodos iguales, y podrá ponérsele término previo aviso por medio de carta, enviada con cinco días de anticipación por cualquiera de ambas partes.

SEXTO:
Reglamento de Servicios:

EL CLIENTE declara conocer la existencia de un Reglamento de Servicios el que acepta expresamente, que regula las tarifas y el uso y conservación del **RECINTO** y cuya copia vigente y actualizada se encuentra a su disposición en el domicilio del **ARRENDADOR** y en las oficinas habilitadas al interior del **RECINTO**. Cualquier daño, directo o indirecto, que reciba el **CLIENTE**, o cause el **CLIENTE** con motivo u ocasión de la infracción a las disposiciones del Reglamento será de su exclusiva responsabilidad, renunciando desde ya a reclamar cualquier tipo de compensación o indemnización de parte del **ARRENDADOR.**

SEPTIMO:
Responsabilidad:

Las partes acuerdan que la **ARRENDADORA** no responderá por caso fortuito o fuerza mayor, ni por los daños ocasionados al vehículo o a las pertenencias u objetos que se encuentren al interior del vehículo, por causas no imputables, directa o indirectamente, a la **ARRENDADORA.**

OCTAVO:
Cesión del Contrato:

El **ARRENDADOR** se reserva la facultad de ceder libremente y en cualquier tiempo sus derechos en el presente contrato a cualquier sociedad que en el futuro tenga a su cargo la explotación u/o operación de los estacionamientos subterráneos del Recinto. Por su parte, el **CLIENTE** autoriza desde ya al **ARRENDADOR** a ceder el todo o parte de sus derechos en el presente contrato y se obliga desde ya a concurrir oportunamente a la suscripción de los documentos que fueren necesarios para dar cuenta de ello.

NOVENO:
Domicilio:

Para todos los efectos legales del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la Comuna de Iquique y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Iquique.

El presente Contrato se firma en 2 ejemplares quedando cada una de las partes en poder de uno de ellos.

ARRENDADOR
Concesionaria Plaza Prat
Iquique S.A.
Rut.: 96.889.940-6

ARRENDATARIO
p.p. Mario Jeldres Gutiérrez
Rut.: 13.080.590-6
Instituto Nacional de Estadísticas
Rut.: 60.703.000-6